



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 3970/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5251/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ARROYOS LTDA.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “LOS ARROYOS LIMITADA” suscripto el día 4 de septiembre del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la **RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR** del inmueble denominado “**VIEJA TERMINAL - DECIMOSEXTA ETAPA**”, conforme lo descripto en la Cláusula Primera del Contrato de Obra.

Que, la Cooperativa de Trabajo “LOS ARROYOS LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 65452 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a construir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Restauración y Puesta en Valor Vieja Terminal - Decimosexta Etapa”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 16.593.327,22) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Arroyos Limitada	Bellagamba, Jonathan Leonel	Presidente	34.661.681	San Vicente de Paul n.º 149	“B” n.º 00001-00000022	\$ 15.763.660,85	Pesos quince millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta con ochenta y cinco centavos

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Arroyos Limitada	Bellagamba, Jonathan Leonel	Presidente	34.661.681	San Vicente de Paul n.º 149	“B” n.º 00001-00000023	\$ 829.666,36	Pesos ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y seis con treinta y seis centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3970/2023**

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 - Mercado Antigua Terminal - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*